

110013103004202300217

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

➤ La póliza allegada por la parte demandante se agrega a los autos y en consecuencia se ordena la medida solicitada, y en virtud de lo cual se ordena la suspensión provisional del acta objeto de este proceso de impugnación, por lo que se ordena **oficiar** a la Alcaldía Local pertinente y a la copropiedad para que tome nota de la cautela decretada.

➤ Se reconoce personería a la Dra. Luz Patricia Galeano Bautista, como apoderada judicial de la demandada Conjunto Residencial Altos de Tierra Santa P.H., en los términos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que el demandado contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito, que el escrito fue remitido a la parte demandante y vencido el termino de traslado guardo silencio.

➤ Ejecutoriada la presente providencia y librado el oficio correspondiente, regrese el presente asunto al despacho para proveer lo que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. <u>020</u> Hoy: <u>6 de marzo de 2024</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
